

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

## Parte Oficial

### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

## Comisión Provincial

Sesión de 12 de Abril de 1901

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ GONZÁLEZ

Señores que asistieron:

Mejía.—Cobo Canalejas.—Sandoval.—Villanova.—Cortinas Porras.—Durán.

Abierta la sesión a las tres y media de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que le confiere el caso tercero del art. 98 de su ley Orgánica y previa la declaración de urgencia, acordó:

Nombrar Inspector tercero del Hospicio, con el haber de 1.250 pesetas, al Ordenanza del Hospital Provincial D. Luis Calvo y Pérez, y para la vacante que éste deja, con el haber anual de 720 pesetas, a D. Enrique Ensalbe Gómez.

Nombrar Peones camineros de la provincia para cubrir las vacantes que existen, y con el haber diario de dos pesetas, a Eulogio López Domínguez, José Morán, Bernardo Mingo e Isidoro Hellín Hernández.

Disponer se proceda a realizar de nuevo la elección de Habilitado de los Alumnos internos, consignando en el acta correspondiente el número de votantes y el que debía tomar parte por pertenecer al Cuerpo.

Dejar sin efecto el nombramiento de 30 Alumnos internos interinos de Medicina, para lo cual se autorizó al Sr. Decano del Cuerpo médico por acuerdo de la Diputación de 14 de Diciembre último, debiendo cesar el día en que los aspirantes aprobados tomen posesión.

Desestimar la instancia de D. Beni-

to Parada solicitando su reposición en el cargo de Alumno interno de Medicina, de conformidad con lo informado por el Sr. Decano del Cuerpo médico de la Beneficencia provincial.

Desestimar también la instancia de D. Francisco Fraile solicitando su reposición en el cargo de Alumno interno de Medicina, de conformidad con lo informado por el Sr. Decano del Cuerpo médico de la Beneficencia provincial.

Acceder a lo solicitado por D. Víctor Fernández López, D. Federico La Rosa, en representación de su esposa doña Trinidad Fernández López, y don Antonio Ríos, en la de su esposa doña Manuela Fernández López, y declararles de abono la suma de 52'63 pesetas que correspondieron a su hermana doña Angela Fernández López, como pensionista que era de la Corporación, fallecida en 19 de Marzo próximo pasado.

Oficiar al Sr. Decano del Cuerpo Médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial a fin de que dé las oportunas órdenes de remisión al pueblo de Majadahonda de los desinfectantes necesarios para combatir la epidemia variolosa, teniendo en cuenta el número de habitantes de la localidad.

Autorizar la traslación solicitada por el Jefe del Laboratorio provincial, desde el central, que existe en el Hospital de San Juan de Dios, a la sucursal del Hospital Provincial, del material e instrumentos precisos para llevar a efecto trabajos de análisis e investigación diagnóstica que demandan las exigencias del servicio y las peticiones de varios Profesores, así como el material de cultivo, esterilizaciones, confección de medios y otros instrumentos con que satisfacer las necesidades imprescindibles de preparación de elementos de estudio oportunos para llevar a cabo los trabajos que del Laboratorio se solicitan, y oficiar al efecto al Sr. Decano del Cuerpo Médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial.

No ha lugar a lo solicitado por los Sres. D. Romualdo Llorente, D. José de Retes, D. José Romeral, D. Baltasar Aguado, D. Ignacio Cañadas, don Guillermo Armas, D. Julio Gómez, D. Benito Parada, D. J. Rodríguez, D. R. Jarque y D. G. Antequera, ex-

Alumnos internos, para que se les dispensase por este año la presentación de los comprobantes de haber aprobado por lo menos dos asignaturas, según se dispone en el art. 60 del Reglamento del Cuerpo médico de la Beneficencia provincial.

Devolver a D. José María Marrodán y Sevilla la fianza que tiene prestada para garantizar el suministro de manteca con destino a los Establecimientos de Beneficencia, toda vez que, según informes de los respectivos Directores y de la Contaduría, ha terminado su contrato sin responsabilidad.

Idem a D. Vicente Santor la fianza que tiene prestada para garantizar el suministro de carne de ternera para los Hospitales Provincial y de San Juan de Dios, deduciéndose por la Contaduría las 3'28 pesetas a que se halla afecta desde 9 de Agosto de 1899 por haberse mechado en esta fecha en el primero de dichos Hospitales cuatro kilos de ternera y haberse adquirido con cargo a la misma, cuya suma deberá tener ingreso en el capítulo de «Viveres» correspondiente a aquel ejercicio, a cuyo efecto deberá comunicarse al Sr. Contador para que lo tenga presente en el acto de la devolución de la referida fianza.

Idem a D. Mariano Bravo la fianza que tiene depositada para garantizar el suministro de aguardientes con destino a los Hospitales Provincial y de San Juan de Dios, toda vez que, según informes de los respectivos Directores y de la Contaduría de la Corporación, ha terminado su contrato sin que se halle afecta a responsabilidad.

Idem a D. Miguel Retana la fianza que tiene prestada para responder del suministro de cera con destino a los Establecimientos de beneficencia, en vista de que, según informes de los respectivos Directores y de la Contaduría de la Corporación, ha terminado su contrato sin quedar afecta a responsabilidad.

Adjudicar definitivamente a D. Pedro del Rosal el suministro de bizcochos con destino a los Hospitales Provincial y de San Juan de Dios, que se compromete a efectuarlo al precio de 2'99 pesetas el kilogramo, y rebajar de las 2.500 pesetas calculadas para este servicio, durante el presente ejercicio, la suma de 624'99 que corres-

ponde a los tres primeros meses ya vencidos.

Idem definitivamente a D. Miguel Retana el suministro de cera con destino a todos los Establecimientos provinciales de Beneficencia, que se compromete a efectuarlo al precio de 4'36 pesetas el kilogramo, y rebajar de las 3.058 pesetas calculadas para este servicio, durante el presente año, la suma de 764'49 correspondientes a los tres primeros meses ya vencidos, para los efectos de la fianza definitiva.

Aprobar el acta de la subasta celebrada para contratar la ejecución de varias obras de ampliación en el Hospital de San Juan de Dios, y adjudicar definitivamente el remate a D. Vicente Sánchez Galipienso por la cantidad de 5.663'76 pesetas, debiendorequerirse al rematante para que dentro de los plazos marcados en los pliegos de condiciones proceda con toda urgencia a formalizar el correspondiente contrato de las obras mencionadas.

Disponer, de conformidad con lo propuesto por la Contaduría de fondos provinciales, que con cargo a los capítulos del presupuesto de la Inclusa se adquieran por el Sr. Director, bajo la inspección del Sr. Diputado Visitador, los efectos que se consideran necesarios para el servicio de la cocina y comedor del Establecimiento.

Pasar al Diputado Sr. Cortinas, para que instruya el oportuno expediente en averiguación de las causas que dieron lugar a que por la Agencia ejecutiva de la primera zona de esta corte se vendiese en pública subasta la parte que a la Corporación correspondía en el solar núm. 3 de la calle de Quevedo, el informe del Cuerpo de Letrados, y pedir copia de la liquidación de derechos reales por sí, en vista de ella, pudiera formularse alguna reclamación.

Ordenar se pongan de manifiesto en el Negociado correspondiente al Ayuntamiento de Navalcarnero los pliegos de reparos formulados por el contratista de bagajes a las cuentas de aquél, correspondientes a los meses de Agosto a Noviembre de 1899, 18 de Noviembre de 1899 a 31 de Enero de 1900 y 20 de Julio a 12 de Noviembre de 1900, para que exponga lo que a su derecho conduzca, y se requiera al contratista para que reintegre con

el timbre correspondiente el oficio y pliegos mencionados.

Aprobar las cuentas de material de Secretaría suministrado durante el mes de Marzo próximo pasado, rendidas por el Portero mayor de la Corporación, importantes 397 pesetas, de las que 124 están exentas del impuesto del 1 por 100, y pasarlas al Sr. Ordenador de pagos para los efectos oportunos.

Anunciar subasta para adquirir el vestuario necesario á los asilados en el Hospicio, con sujeción al crédito consignado en el presupuesto actual, y que por la Dirección é Intervención del Establecimiento se formule el proyecto de pliego de condiciones, toda vez que, habiéndose modificado en este año la forma de realizarse este servicio, es indispensable conocer las condiciones que han de reunir los uniformes que se contraten respecto á su hechura y clase de género, para que puedan los contratistas con suficientes conocimientos concurrir á la subasta con sus proposiciones, y aún no estaría de más que se confeccionase, en pequeño tamaño, un uniforme modelo de la misma calidad que la de que se hubieran de confeccionar los que son motivo de contrata.

Devolver á D. León Rico, como Habilitado que ha sido en el año anterior de los Alumnos internos de la Beneficencia provincial, la fianza que tiene depositada, de conformidad con lo propuesto por la Contaduría de la Corporación.

Declarar de abono á D. Pascual Morales la suma de 31 pesetas que dejó de percibir en el mes de Julio último, como Alumno interno de Medicina, de conformidad con lo informado por el Sr. Decano del Cuerpo médico y Contaduría de fondos de la Corporación, cuyos haberes se satisfarán con cargo al total del art. 1.º, cap. VI del presupuesto de 1900.

Devolver al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, para que continúe la tramitación dispuesta en el art. 165 de la vigente ley Municipal, las cuentas de gastos é ingresos del Ayuntamiento de Ajalvir correspondientes á los ejercicios de 1894-95 y 1895-96.

Declarar de abono á doña Felipa López, viuda de D. Isidro Plaza, Oficial albañil que fué del Hospital de San Juan de Dios, la suma de 32'50 pesetas, importe de los jornales devengados por éste durante la segunda quincena de Enero del corriente año.

Acto seguido se dió cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador e-la que dispone que se abra una información por el Sr. Visitador del Hospicio ó averigüe de un modo directo es fundamento de denuncias particular y formuladas ante aquella Autoridad, e otras hechas por la prensa acerca de la alimentación, del vestuario y calzado de los acogidos, así como á la observancia de los artículos 20 y siguientes del Reglamento de aquel Establecimiento.

La Comisión acordó contestar á dicha comunicación, manifestando que estima injusto se acuse de falta de celo á la Diputación provincial sólo por el absoluto desconocimiento de nuestro mecanismo administrativo y de las disposiciones que le regulan, á cuyo efecto se exponían á la Autoridad gubernativa todos los antecedentes del asunto que más que á nadie viene preocupando á la Diputación. Que se manifieste que la circunstancia de haberse convertido el ejercicio económico en año natural obligó á prorrogar

por la tática hasta el 31 de Diciembre de 1900, y previa conformidad de los contratistas, los compromisos con éstos contraídos, y que espiraban en 30 de Junio, y á partir de aquella fecha, terminada la prórroga, empezaron las dificultades, puesto que no estaba aprobado el presupuesto que había de empezar á regir en 1.º de Enero y era imposible legalmente anunciar subastas sin consignación previa de crédito en el presupuesto respectivo, lo que aumentó la gravedad, sobre todo por lo que á los artículos de primera necesidad se refería, y obligó á la Diputación á acudir al Gobierno de Su Majestad pidiendo las autorizaciones oportunas para contratar, previo concurso y plazo brevísimo, los artículos de más imperiosa necesidad, hasta tanto que, aprobado el presupuesto, pudiera anunciarse las subastas, lo cual, reconocido por la Superioridad, dió lugar á que se dictase la Real orden de 28 de Diciembre último; que la Diputación, previsora, acudió al Ministro de la Gobernación en demanda de que dicha Real orden se ampliase en cuanto al calzado de los acogidos del Hospicio, sin obtener resultado alguno en sus gestiones, hasta que llegó el momento de poder anunciar subasta por existir ya aprobada consignación en el presupuesto que fué puesto en vigor en 28 de Febrero último; que se manifieste también que otra de las causas de haber llegado á tal situación obedece á lo largo de los plazos fijados por el Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900, y á la contingencia, desgraciadamente muy frecuente, de quedar desiertas una, dos y hasta tres subastas anunciadas, por la que se acordó de nuevo acudir á la Superioridad en súplica de autorización especial para adquirir por concurso la cantidad de calzado más indispensable hasta que tuviera lugar la subasta, á lo cual se accedió por Real orden de 2 de Marzo anterior, con la advertencia de que del uso de tal autorización hablan de ser personalmente responsables los individuos de esta Comisión, los cuales no han tenido el menor reparo en aceptar aquella responsabilidad ante la imperiosa precisión de adquirir calzado para los acogidos en el Hospicio, y al efecto se acordó autorizar al Director del Hospicio para la adquisición directa del calzado más indispensable, siempre que su importe no exceda de 2.000 pesetas, cuyo acuerdo se ha llevado á debido efecto, viniendo por extraña coincidencia á hacerse la denuncia cuando la necesidad precisamente se ha satisfecho, haciendo presente que, acordado en 22 de Febrero último anunciar la subasta de este servicio, se remitió al Gobierno civil el edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL concediendo el plazo que determina el Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900 para las reclamaciones contra el pliego de condiciones, el cual se insertó en el BOLETIN OFICIAL el día 1.º de Marzo y transcurrido dicho plazo se remitió el de la subasta con fecha 13 del mismo mes, y hasta el número del 22 no aparece inserto el referido anuncio, y como se trata de una subasta que por su cuantía tiene un plazo de convocatoria de treinta días, conviene se haga cargo de esta laboriosa tramitación, que exige, entre plazos legales y dificultades de orden burocrático, un término bastante mayor del indicado anteriormente, lo que hace materialmente imposible atender con la

precisión y esmero del más exagerado celo al cumplimiento de las necesidades de la Administración, la cual no puede moverse con la desenvoltura y desahogo que exigen los que al denunciar estas cosas olvidan ó desconocen las dificultades de orden legal con que tropieza una Corporación de esta índole para el logro de sus fines; que dicho suministro podrá ser adjudicado definitivamente del 3 al 5 de Mayo, no siendo culpa de la Comisión ni de la Diputación si antes no se ha provisto de calzado á los acogidos, lamentando que las denuncias formuladas no hayan sido hechas con más anticipación, pues sin duda ellas hubieran podido conseguir lo que el celo y perseverancia de la Diputación no ha podido lograr hasta ahora; que para la adquisición de paños para trajes, lanas, mantas y telas para cama, se anunciaron dos subastas en 6 de Agosto y 5 de Octubre que quedaron desiertas, no anunciándose la tercera porque hubiera coincidido su celebración con la terminación del ejercicio, y como el crédito consignado tenía que pasar á «Resultas», había la absoluta seguridad, más aún que en las anunciadas, de la ausencia de licitadores; que después no fué posible anunciarla en tanto se aprobaron los presupuestos, cuyas consignaciones son la base del contrato; que para la contratación de estos artículos se han publicado los edictos correspondientes, y tan pronto transcurra el plazo serán remitidos los anuncios de las subastas, que podrán celebrarse del 20 al 25 de Mayo próximo. Y, por último, que en cuanto á la cantidad y calidad de la alimentación que se suministra á los asilados, deber imperioso de esta Comisión es rechazar en absoluto la insinuación que se hace constar de que sea mala y escasa, pudiendo asegurar que llena en absoluto las condiciones que pudiera desear el más exigente tratándose de un Asilo de esta clase.

Acto seguido, el Sr. Mejía, como Visitador del Hospicio, hizo presente que la falta de vestuario, tanto interior como exterior para los acogidos, ocasiona el que, no sólo se llenen de miseria, sino que contraigan enfermedades.

La Comisión quedó enterada.

Y, por último, la Comisión acordó declarar no urgente el despacho de los asuntos siguientes, de los que se dará cuenta en su día á la Diputación:

Instancia del Jefe clínico de la Beneficencia provincial, D. Manuel Velasco Martínez, solicitando que se abra una información para depurar los hechos que dieron motivo á que el señor Visitador del Establecimiento le declarase suspenso de empleo y sueldo.

Otra de D. Ignacio Cañadas en que solicita ser repuesto en el cargo de Alumno interno del Cuerpo médico de la Beneficencia, del cual fué separado por no haber dado cumplimiento al art. 60 del Reglamento por que dicho Cuerpo se rige.

Idem la suscrita por el Alumno interno de Medicina, D. Angel Gómez Martínez, que solicita también su reposición en el cargo del que fué suspenso por igual causa que el anterior.

Idem la elevada por idéntico motivo por el Alumno interno D. Enrique Carralón, también separado por incumplimiento del art. 60 del Reglamento.

Idem un oficio del Sr. Decano del Cuerpo Médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial participando

haber dado de baja á 25 Alumnos internos de Medicina y dos de Farmacia, por estar comprendidos en el artículo 60 del Reglamento de dicho Cuerpo.

Idem una instancia suscrita por don Francisco Castillo del Moral y otros 44 Alumnos internos de la Beneficencia provincial interesando que la Corporación no acuerde la reposición de los Alumnos que hayan sido dados de baja por incumplimiento del art. 60 del Reglamento citado.

Idem la elevada por D. Santiago Díaz Roncero y otros seis Alumnos internos solicitando su reposición por haber aprobado una asignatura.

Expediente instruido en virtud de instancia de los Sres. Alcaldes de Collado Mediano, Becerril y Navacerrada, solicitando que por los Sres. Ingenieros provinciales se hagan los estudios necesarios de proyecto y presupuesto para la construcción de dos kilómetros de carretera en el término municipal de Collado Mediano, partiendo de dicho pueblo á enlazar con la carretera de La Granja en el punto llamado «La Salinera».

Oficio del Sr. Administrador del BOLETIN OFICIAL de la provincia sobre reorganización del servicio de reparto de dicho periódico.

Informe de la Contaduría sobre reclamación al Ministerio de la Gobernación de un certificado que acredite la existencia legal de la Asociación de Contratistas y Abastecedores de la Diputación provincial y Ayuntamiento.

Expediente instruido en virtud de instancia de D. Luis Martínez Goñi, Maestro elemental que fué del Hospicio, solicitando el pago de sumas atrasadas por indemnización de casa.

Solicitud de D. Ezequiel Llaguno, contratista de la carretera provincial de El Molar á La Granja (trozo 1.º de la segunda sección), en súplica de que se ordene la liquidación de los intereses correspondientes por importe de las cantidades cobradas con atraso.

Informe de la Contaduría sobre declaración de abono á D. Joaquín Ostolaza de la cantidad de 1.403'25 pesetas que reclama en instancia de 1.º de Diciembre de 1899 por jornales que satisfizo á un Capataz y cuatro Peones camineros auxiliares para la conservación de la carretera de Fuentidueña de Tajo á Colmenar de Oreja.

Expediente de moratoria del Ayuntamiento de Villaverde.

Idem de pensión solicitada por doña María García Rubio, huérfana de don Félix García Caballero, Decano que fué del Cuerpo Médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente accidental, Tiberio López González.—El Secretario, C. Pozzi.

215.—722.

## Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

Esta Excmo. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el arbitrio de pasaje por el Pontón de San Isidro durante los días de romería del presente año, bajo el tipo de 3.000 pesetas.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 150 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal

establecido, y el rematante la definitiva de 800 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 6 de Mayo de 1901, á las diez y siete, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 5, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde ó en quien al efecto delegue, y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría (Negociado 8.º), durante la horas de trece á quince, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Los licitadores que así lo prefieran podrán presentar sus proposiciones cerradas, durante los diez días que precedan al de la subasta, en la oficina del Registro general del Excmo. Ayuntamiento, donde se conservarán en un buzón especial existente en dicha oficina, previa diligencia de registro, hasta el día de la celebración de aquélla, y serán abiertos al propio tiempo y en igual forma que los presentados á la Mesa por los licitadores en el acto del remate.

Las reclamaciones que puedan deducirse contra la celebración de esta subasta deberán presentarse en los cinco primeros días siguientes á la fecha del presente anuncio en el Registro general del Excmo. Ayuntamiento; entendiéndose que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna y seguirá sus trámites el expediente objeto de dicha subasta.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 25 de Abril de 1901.—El Secretario, F. Ruano.

#### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar á la subasta de...")

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del arbitrio de pasaje por el Pontón de San Isidro durante los días de romería del presente año, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en el día de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos ó con el aumento de tanto por ciento en letra en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente).

215.—726.

#### Móstoles

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento y Junta municipal en el primer trimestre del corriente año.

#### Sesión del día 2 de Enero

Se aprobó el acta de la anterior, leyéndose los BOLETINES OFICIALES.

Fué aprobada la distribución de fondos, declarando se abonen los gastos ocasionados por el Cuerpo de serenos, y en el arreglo de los faros del alumbrado.

#### Día 9

Destinada á la formación del alistamiento de mozos.

#### Día 16

Aprobada el acta de la anterior y leídos los BOLETINES OFICIALES, se dió Su Ilustrísima por enterado de la nota repartida á este pueblo para sostenimiento de la Cárcel del partido.

#### Día 23

No tuvo efecto por no asistir número suficiente de Sres. Concejales.

#### Día 27

Destinada á la rectificación del alistamiento.

#### Día 30

Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES y de que el Concejal Sr. Rodríguez había excusado su asistencia, acordando:

Publicar las listas de contribuyentes que tienen capacidad para pertenecer á la Junta municipal.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Febrero.

Adquirir cinco libros de actas de sesiones, y de 60 folios cada uno, con arreglo al artículo 70 del Reglamento para la ejecución de la ley del Timbre.

Abonar, por cuenta del capítulo «Imprevistos», 93 pesetas para cubrir los gastos que en el acta se detallan.

#### Sesión del día 6 de Febrero

Se aprobó el acta de la anterior. Se leyeron los BOLETINES OFICIALES, y se acordó:

Abonar cinco pesetas por un bagaje prestado con un carro.

Reparar los desperfectos ocasionados en el despacho provisional de carnes.

Fijar la cuenta de caudales, comprensiva desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1900.

#### Día 9

Dedicada al cierre definitivo del alistamiento.

#### Día 10

Dedicada á la celebración del sorteo de mozos.

#### Día 13

Sin efecto por no concurrir número suficiente de Sres. Concejales.

#### Día 20

Aprobada el acta de la anterior y leídos los BOLETINES OFICIALES, acordaron:

Remitir la propuesta de los aprovechamientos forestales que el Ayuntamiento se propone utilizar desde 1.º de Octubre próximo al 30 de Septiembre de 1902.

Que se abone el importe del petróleo adquirido para el alumbrado público, más lo invertido en las obras de reparación acordadas en sesión del día 6.

Fijar las reglas que deben tenerse en cuenta para los efectos de la regla 7.ª, artículo 88 de la ley de Reclutamiento.

Designar los Facultativos titulares para que practiquen los reconocimientos de mozos y demás que ocurran en el acto de la clasificación de soldados al sargento licenciado del Ejército Bartolomé Manzano, y que se invite á D. Antero Jiménez como Oficial retirado para que pueda presenciar la talla en virtud de lo establecido en el art. 94 de la mencionada ley.

#### Día 27

No tuvo efecto por haber dejado de concurrir la mayoría de los Sres. Concejales.

#### Sesión del día 3 de Marzo

Destinada exclusivamente á la clasificación y declaración de soldados.

#### Día 6

Se aprobó el acta de la anterior. Se leyeron los BOLETINES OFICIALES números 49 al 54, dándose cuenta de que

el Sr. Hernández había excusado su asistencia.

Se procedió al sorteo de Vocales asociados, previas las formalidades de la ley.

#### Día 13

Aprobada el acta de la anterior y leídos los BOLETINES OFICIALES, se acordó:

Reclamar del apoderado la cuenta de cobros y pagos realizados.

Encargar los sermones de Semana Santa y Resurrección al Sr. Cura párroco.

Que se libren del capítulo «Imprevistos» 48'75 pesetas, importe de los socorros facilitados por orden del Sr. Presidente á diferentes vecinos necesitados.

#### Día 17

Dedicada á continuar la declaración y clasificación de soldados del actual reemplazo y revisión de los exceptuados en los anteriores.

#### Día 20

Aprobada el acta de la anterior y leídos los BOLETINES OFICIALES, se acordó:

Librar á favor de los Facultativos la suma de 51 pesetas por sus honorarios en los reconocimientos practicados en los mozos, padres y demás del actual reemplazo y de los anteriores, y diez pesetas á Bernabé Manzano como tallador.

Comisionar al Secretario para que, personándose en la Intervención de Hacienda de la provincia, procure averiguar por los medios que su celo le sugiera la situación en que se halla esta Corporación respecto al cobro de los intereses de inscripciones y demás que le fueron retenidos como destinados al pago de las atenciones de primera enseñanza, toda vez que están satisfechas directamente, según consta en dicho centro.

#### Día 24

Terminó completamente la revisión de excepciones.

#### JUNTA MUNICIPAL

#### Sesión del día 27 de Febrero

No tuvo efecto por no concurrir número suficiente de vocales asociados.

#### Sesión del día 1.º de Marzo

Renovar por otros cuatro años, á contar desde 1.º de Abril próximo y con las condiciones que del acta resultan en el contrato que tenía celebrado con el Farmacéutico D. Emilio Castañares y que vencerá en expresada fecha.

#### Día 20

Reducida á constitución de la nueva Junta.

Móstoles 8 de Abril de 1901.—El Alcalde, Agustín Lorenzo.—El Secretario, Mariano Torrejón.

206.—376.

#### Delegación de Hacienda

de la provincia de Madrid.

Por acuerdo de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, el Ingeniero Jefe de la 12.ª región se personará el día 21 de Mayo próximo en el sitio denominado *Las Pedrizas, Ladexa y Umbría de Calderón*, del término municipal de Manzanares el Real, á fin de practicar la comprobación de los terrenos que en el expresado sitio posee don Casiano Guijarro Muñoz y son objeto del expediente de denuncia promovido por

la suprimida Administración de bienes de Colmenar Viejo.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos legales que procedan y para conocimiento de los interesados y colindantes, quienes, si lo estiman oportuno, podrán asistir á la expresada operación, acompañados de peritos.

Madrid 22 de Abril de 1901.—El Delegado de Hacienda, Ramón Cros.

216.—780.

#### Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

#### Contribución sobre Utilidades

Año de 1901

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenecen á la zona cuarta y que resultan incluidos en la relación precedente.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid 23 de Abril de 1901.—El Tesorero de Hacienda, Moisés Aguirre.

216.—719.

#### Contribución industrial accidental

Año de 1901

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenecen á la zona segunda y que resultan incluidos en la relación precedente.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 23 de Abril de 1901.—El Tesorero de Hacienda, Moisés Aguirre.

216.—781.

El día 1.º del entrante mes dará principio en esta provincia la cobranza voluntaria de las contribuciones territorial, industrial, carruajes de lujo y demás impuestos correspondientes al segundo trimestre del año corriente, y terminará el 31 del mismo mes; transcurrido el indicado plazo incurrirán en el recargo del 5 por 100 sobre el importe total del recibo.

Madrid 23 de Abril de 1901.—El Tesorero de Hacienda, Moisés Aguirre.

217.—785.

## Providencias judiciales

### Audiencias territoriales

#### MADRID

D. José Valverde y Orozco, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Relator Secretario de la de esta corte.

*Certifico:* Que en el expediente general de sorteos de Jurados del segundo cuatrimestre del año 1901, correspondiente a la Sección primera de esta Audiencia provincial y distrito de la Audiencia de esta capital, aparece la siguiente

#### Acta del sorteo de Jurados

En la villa y corte de Madrid a 19 de Abril de 1901. Siendo la hora señalada se constituyó la Sección primera de esta Audiencia provincial, compuesta por los Sres. Presidente D. Antonio Izquierdo y Magistrados D. Fernando García Briz y D. Alvaro Becerra. Habiendo dado cuenta yo el Secretario de hallarse citados en forma los Letrados defensores de las partes, se procedió con las formalidades legales de sorteo de los Jurados que han de ver las causas comprendidas en el alarde de 16 del actual y que han de verse en el segundo cuatrimestre del año corriente, y resultaron elegidos los señores siguientes:

#### Jurados propietarios cabezas de familia

D. Ricardo Alagasin Llerandi.  
Romualdo Blanco Ortigueta.  
Clemente Pérez García.  
Manuel López Montero.  
Ramón Díaz Muñoz.  
José Gutiérrez Cuesta.  
Luis Alguacil Sanz.  
Marcelo López Serrano.  
Antonio Soto Blázquez.  
Francisco Palacios Palacios.  
Antonio Delicados Rubios.  
Crispulo Gómez Martín.  
Carlos Mérida Jiménez.  
Manuel Ortega Aragón.  
Francisco Mendoza Napol.  
Antonio García Díaz.  
Eugenio Checa Sarao.  
Vicente Campo Jiménez.  
Francisco Camarasa Navarro.  
Frutos Rodríguez García.

#### Jurados propietarios capacidades

D. Ricardo Torres Valle.  
Vicente Pajarón Martínez.  
Vicente Echauri Pérez.  
Antonio Fernández de la Sierra.  
José Pané Mayorga.  
Antonio Gutiérrez Díaz.  
Pedro Fernández Santos.  
Manuel Guerra Pérez.  
Juan Jurado García.  
Ricardo de Diege Bothing.  
Juan Alonso Gutiérrez.  
José Sáez Bisarro.  
Juan Félix López Gamos.  
Simón Losa Gallo.  
Juan Martínez Salar.

#### Jurados supernumerarios cabezas de familia

D. Eduardo Rodríguez Andino.  
Victor González Merino.  
Benito Díez Carrascosa.  
Adolfo García Duque.

#### Jurados supernumerarios capacidades

D. Fernando Ortiz de Urbina.  
Manuel Blea y Closa.  
Terminado el sorteo acordó la Sec-

ción que las sesiones del Tribunal del Jurado comiencen a las trece en punto, debiendo empezar las de cada causa los días que a continuación se expresan:

1.º Causa contra Tomasa García y García y otra, por expención de billetes falsos del Banco de España, el 3 de Junio próximo.

2.º Idem contra José García Sanfiz y otro, por robo, el 7 de Junio próximo.

También acordó la Sección que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia certificación literal de esta acta a fin de que pueda hacerse en el BOLETIN OFICIAL de la misma la publicación que previene la ley; que se expidan las oportunas órdenes al Juzgado instructor del distrito de la Audiencia de esta corte para la citación de los Jurados; que se haga constar en los rollos correspondientes haberse verificado el sorteo anterior el día señalado para empezar las sesiones del cuatrimestre, dándose cuenta con dichos rollos para acordar en cada uno de ellos lo que corresponda, y se declaró terminado el acto, al que concurrió el Abogado Fiscal D. José María Ortega Morejón y no los Letrados defensores, no obstante haberse hecho el oportuno llamamiento y no habiéndose formulado recusación alguna. Y para que conste extendiendo la presente, que leída y hallada conforme al terminar el acto firman los señores de la Sala y Fiscal, de que certifico.—Antonio Izquierdo.—Fernando García Briz.—Alvaro Becerra.—P. D., Ortega Morejón.—P. H., Licenciado Manuel Montoya.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia, cumpliendo con lo mandado expido y firmo la presente en Madrid a 19 de Abril de 1901.—P. H., Licenciado Manuel Montoya.

214.—673.

D. José Valverde y Orozco, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Relator Secretario de la de esta corte.

*Certifico:* Que en el expediente general de sorteos de Jurados del segundo cuatrimestre del año 1901, correspondiente a la Sección primera de esta Audiencia provincial y partido de Chinchón, aparece la siguiente

#### Acta del sorteo de Jurados

En la villa y corte de Madrid a 19 de Abril de 1901: Siendo la hora señalada se constituyó en el local correspondiente la Sección primera de esta Audiencia provincial, compuesta por los Sres. Presidente D. Antonio Izquierdo y Magistrados D. Fernando García Briz y don Alvaro Becerra. Habiendo dado cuenta yo el Secretario de hallarse citados en forma los Letrados defensores de las partes, se procedió con las formalidades legales al sorteo de los Jurados que han de ver las causas comprendidas en el alarde de 16 del actual y que han de verse en el segundo cuatrimestre del año corriente, y resultaron elegidos los señores siguientes:

#### Jurados propietarios cabezas de familia

D. Ramón Espliguero.  
Pedro Domínguez Pérez.  
Clemente Ruiz Clemente.  
Martín González Herrero.  
Félix Álvarez Escalero.  
Celestino Sánchez Sánchez.

D. José Antonio Ballesteros Sanz.

Enstaquio Alcázar Bujeda.

Mateo Ayuso Domingo.

Balbino Díaz Lorenzo.

Daniel Cánovas Roldán.

Joaquín Pérez Serrano.

Eduardo Pedrosa Campos.

Angel Ruiz Gómez.

Antonio Esteban Alonso.

Faustino Palacios Castellanos.

José García Rinconada.

Nicanor Pérez Gutiérrez.

Felipe Alonso Arribas.

Cosme González García.

#### Jurados propietarios capacidades

D. Rufino González Herrero.

Marcelino García Patón.

Eugenio Mingo Herrero.

Anselmo Fraile Ayuso.

Vicente Armestros Moreno.

Sebastián Rodríguez Guerrero.

Gerardo Fernández Carretero.

Manuel Gutiérrez Parés.

Vicente López Corrales.

Santos Martínez García.

Bartolomé Sánchez del Toro.

José Alcaide Salcedo.

Francisco Martínez Bucera.

Rufino Monjas Florín.

Francisco Garrido Redondo.

Natalio Cordón Cano.

#### Jurados supernumerarios cabezas de familia

D. Alfonso Ayuso Núñez.

Manuel Alonso Argana.

Mariano Ayuso Roldán.

Rafael Pando Vázquez.

#### Jurados supernumerarios capacidades

D. Andrés Cañete Tornero.

Ricardo Rodríguez Santos.

Terminado el sorteo acordó la Sección que las sesiones del Tribunal del Jurado comiencen a las trece en punto, debiendo empezar las de la causa a que este expediente se refiere el día que a continuación se expresa:

Causa contra Félix Estanislao Villalva Montes y otros, por homicidio y otros delitos, el 29 de Mayo próximo.

También acordó la Sección que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia certificación literal de esta acta a fin de que pueda hacerse en el BOLETIN OFICIAL de la misma la publicación que previene la Ley; que se expidan las oportunas órdenes al Juez de instrucción del partido de Chinchón para la citación de los Jurados; que se haga constar en el rollo correspondiente haberse verificado el sorteo anterior el día señalado para empezar las sesiones del cuatrimestre, dándose cuenta con el mismo para acordar en él lo que corresponda, y se declaró terminado el acto, al que concurrió el Abogado Fiscal D. José María Ortega Morejón y no los Letrados defensores, no obstante haberse hecho el oportuno llamamiento, y no habiéndose formulado recusación alguna.

Y para que conste extendiendo la presente, que leída y hallada conforme al terminar el acto firman los señores de la Sala y Fiscal, de que certifico.—Antonio Izquierdo.—Fernando García Briz.—Alvaro Becerra.—P. D., Ortega Morejón.—P. H., Licenciado Manuel Montoya.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia, cumpliendo con lo mandado, expido y firmo la presente en Madrid a

19 de Abril de 1901.—P. H., Licenciado Manuel Montoya.

214.—675.

### Juzgados municipales

#### AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. don Francisco Pampillón, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza a Gabriel Fernández García y Carmen García López, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid 12 de Abril de 1901.—V.º B.º —Pampillón.—El Secretario, Mariano Ordax.

210.—560.

### Parque Central de Sanidad Militar

#### JUNTA ECONÓMICA

Debiendo adquirirse por medio de subasta pública, en cumplimiento a lo dispuesto en Real orden de 27 de Marzo último, y formando un sólo lote, el material sanitario relacionado en los pliegos de condiciones y por los precios límites que a cada uno se les asigna, preciso para reponer parte del vendido a Cuerpos durante el año económico de 1900, procedente de la dotación para un Ejército de 25.000 hombres, se anuncia al público que el acto de la referida subasta tendrá lugar el día 11 del mes de Junio próximo, a las nueve de la mañana, en el local que ocupa este Parque, calle de Palos de Moguer, núm. 1, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y legales que se hallarán de manifiesto, así como los modelos de los efectos que se tratan de adquirir, en el citado Parque, todos los días laborables hasta el en que se verifique la subasta, de siete a doce de la mañana.

El acto se verificará con los requisitos que previenen el Reglamento provincial de contratación aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881 y disposiciones posteriores, mediante proposiciones arregladas en un todo al formulario inserto a continuación de este anuncio y con sujeción a las condiciones de los pliegos y precios límites fijados.

Madrid 26 de Abril de 1901.—V.º B.º —El Presidente, Alfredo Pérez.—El Secretario, Generoso Beledo.

#### Modelo de proposición

D. F. de T., vecino de..., domiciliado en la calle de..., número..., con cédula personal número..., enterado del anuncio, pliegos de condiciones y precios límites con arreglo a los cuales el Parque de Sanidad Militar ha de subastar la adquisición de varios efectos de material sanitario, se comprometo a entregarlos bajo los precios siguientes:

Por cada... (a tantas pesetas en letra). (Aquí se enumeran, con los precios que se propongan, todos los efectos).

Y para que sea válida esta proposición acompaña el documento justificativo del depósito de (tantas pesetas en letra), 5 por 100 del servicio a que se compromete, hecho en la Caja general de Depósitos, según se previene en la condición sexta del pliego, y cédula personal.

(Fecha y firma del proponente).

217.—736.